



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, **11 MAR 2015**

Resolución Directoral Regional N° 010 -2015-GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2015/Contabilidad-JAMA de fecha 03 de Marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 029-2015/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 29 de Enero de 2015, la Dirección Regional de Vivienda, pone de conocimiento a la Oficina Regional de Administración la necesidad de aplicar la Baja por la causal RAEE de 19 Bienes Muebles, de propiedad de esta Dirección, los mismos que por su estado de obsolescencia vienen ocupando espacio dentro de los ambientes de nuestra entidad;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, establece en el artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, por la Ley General precitada, así como por su reglamento N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento precitado, señala que mantienen vigencia las Directivas emitidas por la SBN en materia de Bienes muebles; específicamente, el procedimiento instituido en la Resolución N° 021-2002/SBN que aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN denominada "Procedimientos para el alta y la Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal, en cuyo numeral 3.1.1 señala que la Baja consiste en la extracción física y contable de Bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que se autoriza mediante Resolución Directoral con indicación expresa de la causal que la originaron; correspondiendo por la causal RAEE.

Que, con el Informe del visto la Oficina de Control Patrimonial evalúa los actuados donde se concluye que es procedente la baja física y contable de los 19 Bienes Muebles que están debidamente registrados en el SIMI con un valor en libros ascendente a S/ 19,471.66 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis/100 Nuevos Soles), en tal sentido se recomienda la aprobación de la Resolución Directoral respectiva.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151 y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, por la Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151 y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, por la Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR;





REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, 11 MAR 2015

Resolución Directoral Regional N° 010 -2015-GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la Baja física y contable de 19 Bienes Muebles, debidamente registrados en el SIMI con un valor en libros ascendente a S/. 19,471.66 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Setentiuno y 66/100 Nuevos Soles), los cuales se detallan en el anexo adjunto:

Descripción	Valor en Libros
- (19) Bienes Registrados en SIMI	S/. 19,471.66

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE, de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Control Patrimonial, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional